

Núm y año del expte.:

832/20-SF

Referencia:

Borrador 1

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADAS POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL VALLE DEL GUADALHORCE.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 1 de abril de 2020 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionadas por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se ha realizado la contratación del servicio de limpieza de instalaciones del Hospital Valle del Guadalhorce, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (69.942,99 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980G/41C/22700/2901.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 28 de agosto de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Se hace necesario ante esta pandemia declarada, que la limpieza de las instalaciones se acomode a las nuevas necesidades tendentes a garantizar un aumento de la frecuencia normal de los procesos de limpieza, que permitan extremar las condiciones de limpieza de las instalaciones donde se encuentran pacientes afectados por dicha pandemia, como del resto de profesionales y usuarios que se encuentren en las instalaciones del Hospital Valle del Guadalhorce y hacer frente a las necesidades de hospitalización del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.

Así pues, ante el incremento de pacientes con coronavirus que necesitan ingreso en hospitalización, se hace imprescindible ampliar la capacidad de esta, para cubrir la demanda asistencia de esta y otras patologías.

El Hospital Valle del Guadalhorce cuenta con planta de hospitalización de hasta 51 pacientes no ocupada, la cual entra en servicio al objeto de evitar que se vea sobrepasada la capacidad asistencial Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

La puesta en marcha de esta nueva necesidad de recursos para la cobertura de la limpieza en los términos exigentes y novedosos que se han señalado en los párrafos anteriores, debe ser realizada con la máxima urgencia, con objeto de garantizar la protección y, no contagio, de los efectos que conlleva el COVID-19, haciéndose imprescindible la adopción de medidas excepcionales y perentorias.

En virtud de ello, con fecha 1 de abril de 2020, la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, acordó declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionadas por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se ha realizado la contratación del servicio de limpieza de instalaciones del Hospital Valle del Guadalhorce, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe Razonado de la Dirección Económica Administrativa y de SSGG del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.
- Memoria justificativa.
- Acuerdo trámite de emergencia.
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 17 de Julio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 17 de Julio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz